



Ayuntamiento de Bejís

Expediente nº: 97/2024

Procedimiento: Disposiciones normativas

Asunto: Aprobación de los distintos planes de emergencia del municipio

Apertura: 27/02/2024

ACUERDO DEL PLENO

D. CARLOS FONT FLAJ, como titular de la Secretaría de este Ayuntamiento,

CERTIFICO

Que en sesión ORDINARIA del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Territorial Municipal de Emergencias (PEM), así como el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAM-forestal) y el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAM-Sísmico) y la cartografía de la interfaz urbana del Municipio.

Vistas las redacciones realizadas de los diferentes planes, contando todos ellos con la aprobación de la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las emergencias de la Generalitat Valenciana.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Redacción PEM	21/06/2023	
Redacción PAM-Forestal	21/06/2023	
Redacción PAM-Sísmico	18/07/2023	
Conformidad GVA PEM	12/07/2023	
Conformidad GVA PAM-Forestal	12/07/2023	
Conformidad GVA PAM-Sísmico	30/08/2023	
Resolución de Alcaldía	27/02/2024	
Anuncio en el Portal web del Ayuntamiento de la consulta pública	27/02/2024	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	13/03/2024	
Providencia de alcaldía	13/03/2024	

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar con las modificaciones resultantes de la consulta pública y de los informes emitidos, el Plan Territorial Municipal de Emergencias (PEM), así como el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAM-forestal), el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico (PAM-Sísmico) y la cartografía de la interfaz urbana del municipio propuesta por la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO. Remitir los planes aprobados a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en la materias.»





Ayuntamiento de Bejís

Sometido a votación, y con el resultado de SIETE votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, es aprobado por UNANIMIDAD.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

V.º B.º: JOSEFA MADRID MARTINEZ; Alcaldesa
Fdo: CARLOS FONT FLAJ; Secretario-Interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

